

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

12650 *Decreto de 7 de octubre de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada Autonómica de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo, en la Comunidad Autónoma de Galicia a doña Carmen Eiró Bouza.*

Primero.

La Instrucción de la Fiscalía General del Estado 5/2008, de 18 de diciembre, sobre adaptación del sistema de nombramiento y estatus de los Delegados de las Secciones especializadas de las Fiscalías, determina la posibilidad de proponer al Fiscal General del Estado el nombramiento de Fiscales Delegados para las Comunidades Autónomas pluriprovinciales en materias actualmente sometidas al principio de especialización, con funciones de coordinación y relación entre los Fiscales especialistas de la Comunidad y de enlace con el Fiscal de Sala Coordinador. El sistema de nombramiento –siguiendo el esquema previsto para los Delegados Provinciales– será a propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de entre los Delegados Provinciales de la especialidad en el territorio.

La Instrucción 1/2015, de 13 de julio, sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y Fiscales de Sala Delegados, se remite al sistema de nombramiento descrito en la Instrucción 5/2008, como vía para integrar a las Fiscalías de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales en la estructura funcional especializada del Ministerio Fiscal.

La Instrucción 4/2007, de 10 de abril, sobre el fiscal coordinador de medio ambiente y urbanismo y las Secciones de medio ambiente de las Fiscalías, estableció la necesidad de constituir Secciones de Medio Ambiente y Urbanismo en todas las Fiscalías territoriales.

Segundo.

Con fecha de 23 de septiembre de 2020, el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia –previa convocatoria de un concurso interno para nombramiento de un Fiscal Delegado Autonómico en materia de Medio Ambiente y Urbanismo– ha propuesto la designación de la Ilma. Sra. doña Carmen Eiró Bouza, Fiscal destinada en la Fiscalía provincial de Orense y Delegada provincial de la especialidad, por reunir las condiciones necesarias para su desempeño y ante los específicos méritos profesionales que concurren en ella, siendo la única peticionaria.

Tercero.

Evacuado el trámite de audiencia, el Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo en escrito de fecha de 23 de septiembre de 2020, tras constatar la corrección del procedimiento seguido en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia, manifestó su conformidad con la designación efectuada. El Consejo Fiscal tampoco ha manifestado objeción alguna a la propuesta (art. 3.4 RD 437/1983).

En consecuencia, vista la propuesta efectuada por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, oído el Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo y el Consejo Fiscal, de conformidad con lo previsto en las Instrucciones 5/2008, 1/2015

y 4/2007 de la Fiscalía General del Estado, haciendo propios los argumentos que sirven de fundamento a la propuesta de su designación, acuerdo nombrar Fiscal Delegada Autónoma de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo, en la Comunidad Autónoma de Galicia, a la Ilma. Sra. doña Carmen Eiró Bouza.

Notifíquese este Decreto al Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo, al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, al Fiscal Jefe Provincial de Orense, que lo trasladará a la Ilma. Sra. doña Carmen Eiró Bouza, y a todos los Fiscales de la plantilla.

Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 7 de octubre de 2020.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.